

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	<i>Salta, 20 de julio de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 14 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/11
<b>N° 14.220</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

*Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

*Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# T A R I F A S

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, tçétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M.S.P. Nº 1.035 del 28/06/93 - Designación en carácter de personal temporario (Ley 6.422).....	2160
M.S.P. Nº 1.036 del 28/06/93 - Dcto. 404/93 (designación de profesional): Modificación.....	2160
M.S.P. Nº 1.037 del 28/06/93 - Designa al Dr. Alemán como Director de Epidemiología (Ley 6.422). ....	2161
M.S.P. Nº 1.038 del 28/06/93 - Designa al Dr. Avalos como Director del Hosp. de La Merced.(Ley 6.422). ....	2161
M.S.P. Nº 1.040 del 28/06/93 - M.S.P. Contratos de locación de obras.....	2161
M.B.S. Nº 1.041 del 28/06/93 - Renuncia del Sr. Carlos Antonio Huergo al cargo de Director General de Promoción Social del M.B.S.....	2163
M.B.S. Nº 1.042 del 28/06/93 - Designa a la Sra. López Mónico como Direct.Gral. de Promoc. Social M.B.S.....	2163
M.S.P. Nº 1.047 del 28/06/93 - Contrato de locación de inmueble: Prórroga.....	2163
M.B.S. Nº 1.051 del 29/06/93 - Aprueba Resolución Nº 320/93 del I.P.D.U.V. y V. ....	2163

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 1.039 del 28/06/93 - Rechaza recurso jerárquico.....	2165
M.S.P. Nº 1.043 del 29/06/93 - Reconocimiento de servicios.....	2165
M.S.P. Nº 1.044 del 29/06/93 - Sobreasignación por dedicación exclusiva: deja sin efecto. ....	2165
M.S.P. Nº 1.045 del 29/06/93 - Asignación interina de funciones. ....	2165
M.S.P. Nº 1.046 del 29/06/93 - Reconocimiento de servicios.....	2165
M.S.P. Nº 1.048 del 29/06/93 - Rechaza recurso jerárquico.....	2165
M.S.P. Nº 1.049 del 29/06/93 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2165
M.S.P. Nº 1.050 del 29/06/93 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2165
S.G.G. Nº 1.053 del 29/06/93 - Horario Extraordinario. ....	2166

### LICITACION PUBLICA

Nº 92.695 - Imprenta de la Legislatura Nº 01/93 .....	2167
---	------

### EDICTO CITATORIO

Nº 92.704 - I.P.D.U.V. - Eusebio Ricardo García.....	2167
--	------

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 92.700 - A.G.A.S. - Carlos Alberto Franzini y otros .....	2167
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

Nº 92.688 - Lorenzo, Justiniano Guanuco - Expte. Nº B-37.914/93.....	2168
--	------

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 92.689 - Atalaya S.R.L.....	2168
--------------------------------	------

### EDICTO JUDICIAL

Nº 92.710 - Sánchez, Susana Jobita - Expte. Nº B-39.233/93 .....	2168
--	------

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 92.681 - Super Jet.....	2168
----------------------------	------

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 92.703 - Mar-Hel S.A.C.I.F.I., para el día 30/07/93. ....	2168
Nº 92.697 - Radio Difusora Salta S.A., para el día 14/08/93.....	2168
Nº 92.696 - San Rafael S.A., para el día 07/08/93.....	2169

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 92.711 - Sociedad de Anatomía Patológica, para el día 26/07/93. .... 2169

### ASAMBLEAS

N° 92.709 - Club Cultural Social y Deportivo "Dr. Joaquín V. González, para el día 13/08/93..... 2169

N° 92.708 - Sociedad Argentina de Escritores Filial Salta (SADE), para el día 20/08/93. .... 2169

N° 92.707 - Asociación Cristiana Argentina Peniel, para el día 04/08/93..... 2170

### RECAUDACION

N° 92.702 - Del día 19/07/93..... 2170

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 28 de junio de 1993

#### DECRETO N° 1.035

##### Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 26.115/93, 26.116/93 y 26.117/93 - Cód. 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria del doctor Mario Roberto Oscar Eredia para desempeñarse en el Hospital de Nazareno, y

#### CONSIDERANDO :

Que en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 modificada por su similar N° 6.651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contados a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley efectuar designaciones que importen incrementar el número del personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2° párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria de la Salud profesionales de la Salud, cuando se hallen plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas del Interior corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal y Contaduría General de la Provincia tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses al doctor Mario Roberto Oscar Eredia, D.N.I. N° 16.722.268, médico, para desempeñarse en el Hospital de Nazareno, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, sub grupo 3, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la

evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10° del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélase del presupuesto de Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 47, Hospital Nazareno, un cargo vacante de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto N° 920/85.

Art. 4° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 47 - Hospital Nazareno, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Roiger - Martino.

Salta, 28 de junio de 1993.

#### DECRETO N° 1.036

##### Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s 26.464/93 y 26.298/93 - código 121.

VISTO que por decreto N° 404/93 se designa al doctor Víctor Justino Molina, D.N.I. N° 13.475.787, legajo N° 54.056, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Director de Zona Oeste, a partir del 01 de febrero de 1993, y

#### CONSIDERANDO :

Que atento las providencias del señor Secretario de Areas Operativas del Interior corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 1° del decreto N° 404/93, dejando establecido que se designa al doctor Víctor Justino Molina, D.N.I. N° 13.475.787, legajo

N° 54.056, como Director de Zona Oeste, a partir del 1° de febrero de 1993, sin perjuicio de las funciones que cumple como Director del Hospital "Dr. Rafael Villagrán", de Chicoana.

Art. 2° - Déjase sin efecto el artículo 2° de la resolución ministerial N° 0169 de fecha 15 de febrero de 1993.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Roiger - Martino.**

Salta, 28 de junio de 1993.

DECRETO N° 1.037

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 26.998/93 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Alberto Aleman, como Director de Epidemiología, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia del señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al doctor Alberto Aleman, L.E. N° 4.553.013, legajo N° 55.884, como Director de Epidemiología, a partir del 24 de marzo de 1993, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por decretos N°s 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 04, dentro del rubro Personal, Ejercicio Vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin derecho a retribución en el cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F, en el Hospital Materno Infantil y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Alberto Aleman, L.E. N° 4.553.013, legajo N° 55.884.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**ULLOA - Salazar - Alvarenga - Martino.**

Salta, 28 de junio de 1993

DECRETO N° 1.038

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 27.059/93 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Juan Bernardo Avalos, como Director del Hospital de La Merced, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas del Interior y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al doctor Juan Bernardo Avalos, D.N.I. N° 12.701.648, legajo 54.480, como Director del Hospital de La Merced, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.422 (t.o.), reglamentado por decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, a partir del 01 de abril de 1993.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 32, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la ley 6.422 (t.o.) y reglamentado por decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin derecho a retribución en el cargo de médico del Hospital de La Merced y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Juan Bernardo Avalos, D.N.I. N° 12.701.648, legajo N° 54.840.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Roiger - Martino.**

Salta, 28 de junio de 1993

DECRETO N° 1.040

**Ministerio de Salud Pública**

Expedientes N°s 27.088/93 - código 121 y 7.139/93 - código 93.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de los contratos de locación de obras suscritos entre el Gobierno de la provincia de Salta y diversas personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de técnicos en saneamiento cuyo trabajo es efectuar un diagnóstico de situación de las realidades de la zona afectada por el cólera, de enfermeros y de promotores de salud, que aplicando los

conocimientos adquiridos realizan tareas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud concernientes a maternidad e infancia, diarrea, cólera, inmunizaciones y saneamiento bajo estrategias de Atención Primaria de la Salud.

Que dichos promotores participaron del Programa de Capacitación para la implementación de acciones para el control del cólera con el auspicio de UNICEF - Argentina y la Coordinación del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la ejecución a cargo del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, a través de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, contando además con asistencia financiera de la Nación tanto para la adquisición de insumos, como para el pago de salarios.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto las Direcciones de Personal y Asuntos Jurídicos tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los contratos de locación de obra suscriptos entre el Gobierno de la Provincia y las personas que seguidamente se consignan, quienes se desempeñan en las Areas Operativas dependientes del Ministerio de Salud Pública, que en cada caso se indica y que como Anexo forman parte del presente decreto:

**Area Operativa I - Colonia Santa Rosa**

Rosa Pérez D.N.I. Nº 21.883.860  
Graciela Lidia Zazzarini D.N.I. Nº 18.291.371

**Area Operativa II - Pichanal**

Tomás Martín Barrios D.N.I. Nº 23.365.199  
Héctor Miguel Maza D.N.I. Nº 23.460.064  
Beba Corina Riera D.N.I. Nº 21.010.090

**Area Operativa III - Aguaray**

Noemí Aramayo D.N.I. Nº 20.194.234  
Haydee Luz Castro D.N.I. Nº 12.732.012  
Crisanto Cardozo D.N.I. Nº 13.971.021  
María Leonarda Illescas D.N.I. Nº 18.067.215  
Felipe Valentín Rojas D.N.I. Nº 17.190.650  
Teresa Vázquez D.N.I. Nº 14.127.994  
Teresa Reynaga D.N.I. Nº 18.556.947

**Area Operativa IV - Morillo**

Hugo Ubaldo Albornoz D.N.I. Nº 17.149.346  
Rodolfo Cardozo D.N.I. Nº 18.154.014  
Ramón Domingo Díaz D.N.I. Nº 13.585.413  
Basilía Guerra D.N.I. Nº 22.274.377  
Celso Perachi D.N.I. Nº 17.858.132  
Pedro Nolasco Díaz L.E. Nº 7.261.802

**Area Operativa VII - Pocitos**

Abel René Alemán D.N.I. Nº 30.675.287  
Sandra Marcela Bejarano D.N.I. Nº 21.896.032  
Angélica Roxana Rodas D.N.I. Nº 23.855.873  
Marcelo Enrique Ortiz D.N.I. Nº 22.415.500

**Area Operativa VIII - Santa Victoria Este**

Israel Romero D.N.I. Nº 21.916.700  
Ezequiel Torres D.N.I. Nº 18.095.509  
Segundo Benancio D.N.I. Nº 22.705.858

**Area Operativa IX - Embarcación**

Prudencio Vargas D.N.I. Nº 14.910.207  
Juan Carlos Ruiz D.N.I. Nº 21.786.112  
Walter René Chama D.N.I. Nº 20.931.482

**Area Operativa XI - Orán**

Fredy Araguino D.N.I. Nº 14.244.877  
Héctor Rodolfo Segundo D.N.I. Nº 22.084.445  
Lindolfo Santos Tapia D.N.I. Nº 23.339.675

**Area Operativa XII - Tartagal**

Teresa Inés Barrios D.N.I. Nº 17.959.215  
Jorge Rubén Cruz D.N.I. Nº 17.959.334  
Nancy Patricia Flores D.N.I. Nº 20.877.122  
Rodolfo Alberto Moya D.N.I. Nº 21.702.769  
Reina Aliana Rivero D.N.I. Nº 18.067.250  
Rosmary Reinaga Ortiz D.N.I. Nº 92.297.259  
Roque Rubén Pistán D.N.I. Nº 20.129.412  
Margarita Esther Ríos D.N.I. Nº 13.817.868  
Reina Yolanda Sosa D.N.I. Nº 14.644.240  
María R. Torres de Contreras D.N.I. Nº 16.167.878

**Area Operativa XXII - General Güemes**

Mario Casimiro Canavides D.N.I. Nº 11.649.627  
Daniel Humberto Loza D.N.I. Nº 16.587.037  
Máximo C. Quipildor D.N.I. Nº 18.156.412

**Area Operativa XXVIII - General Mosconi**

María Ester Arquez D.N.I. Nº 13.674.275  
Celia Carlota Alaví D.N.I. Nº 20.559.088  
Daniel Fernando Filgueira D.N.I. Nº 17.674.275  
Luis Nicolás Pabloff D.N.I. Nº 13.534.640

**Area Operativa XXXI - Hipólito Yrigoyen**

Mónica Liliana Abarza D.N.I. Nº 18.627.007  
José Daniel Cuellar D.N.I. Nº 23.896.394  
Antonio Eduardo Chávez D.N.I. Nº 21.853.526  
Nilo Pacífico Farfán D.N.I. Nº 16.734.064  
Juan Carlos Tudó D.N.I. Nº 22.304.470

**Area Operativa XLIV - Alto De La Sierra**

Cresencio Díaz D.N.I. Nº 26.714.448  
Jesús Florencio Cuellar D.N.I. Nº 23.301.061  
Adolfo Gavi D.N.I. Nº 14.917.985  
Manuel Eduardo Mananse D.N.I. Nº 21.786.046  
María Viviana Moreno D.N.I. Nº 20.910.533  
Francisco Román Rojas D.N.I. Nº 21.352.658  
Crisólogo Ercilio Salas D.N.I. Nº 23.301.064  
Ambrocía Salvatierra D.N.I. Nº 17.690.786  
Miguel Serapio D.N.I. Nº 26.714.449  
Solano Gómez D.N.I. Nº 13.230.870

**Areas Operativas IX - Embarcación y II - Pichanal**

Guillermo Jiménez D.N.I. Nº 12.409.364

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con Fondos Nacionales, provenientes del Plan ARBOL II.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor

Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Martino - Roiger.**

Salta, 28 de junio de 1993

DECRETO 1.041

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO que el señor Carlos Antonio Huergo, eleva su renuncia al cargo de Director General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 29 de junio de 1993, acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Antonio Huergo, D.N.I. N° 8.183.228, al cargo de Director General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Martino - Zone Lardies.**

Salta, 28 de junio de 1993

DECRETO 1.042

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 37.108/93 - código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación de la señora María Isolina del Carmen López Mónico, como Directora General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 29 de junio de 1993, designase a la señora María Isolina del Carmen López Mónico, D.N.I. N° 3.634.099, clase 1937, como Directora General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Martino - Zone Lardies.**

Salta, 29 de junio de 1993

DECRETO 1.047

**Ministerio de Salud Pública**

Expedientes N°s. 20.968/91 y 25.682/92 - código 121

VISTO Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona prórroga del contrato de locación suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el señor Felipe García, aprobado por decreto N° 445/89, y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados convienen en prorrogar la locación del inmueble ubicado en la localidad de San Bernardo de las Zorras, Departamento Rosario de Lerma, destinado al funcionamiento de un Puesto Sanitario, a partir del 30 de setiembre de 1991 y por el término de dos (2) años.

Que atento lo informado por la Dirección de Administración Contable y el Departamento Jurídico corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de locación que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el señor Felipe García. L.E. N° 3.879.793.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 33, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Roiger - Martino.**

Salta, 29 de junio de 1993

DECRETO 1.051

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 59.762/93 - código 68, por el cual el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita la aprobación de la resolución N° 320/93, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución el mencionado organismo resuelve no financiar y por lo tanto no proveer en sus obras, ninguna clase de aparato, y/o equipos de medición de servicios prestados, por otros organismos, los que quedarán a exclusivo cargo de estos últimos.

Que como así también dispone financiar y ejecutar en cada grupo habitacional que construya, las obras de infraestructura - propias y las de nexos - que resulten estrictamente necesarias para la provisión de los servicios a ese conjunto. En caso de que por necesidades de la localidad o por provisión de futuros requerimientos, el ente prestador de que se trate considere técnicamente oportuno realizar obras que excedan las necesidades del conjunto, el monto que resulte de la diferencia entre dichas obras y las imprescindibles será financiado por dicho ente prestador.

Que atento la providencia de f. 1 vuelta corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 320 de fecha 27 de mayo de 1993, emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, que como Anexo forma parte del presente decreto (fotocopia certificada).

Art. 2° - El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Martino.**

**ANEXO**

**Ministerio de Bienestar Social**

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Salta, 27 de mayo de 1993

**RESOLUCION N° 320**

VISTO que para el cumplimiento de sus objetivos, el I.P.D.U.V. debe ejecutar los complejos habitacionales que financia con todas las obras de infraestructura, imprescindibles para el normal funcionamiento de las instalaciones comunes y domiciliarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que ello implica la ejecución de obras tales como: Redes de Agua, cloacales, eléctricas y de gas, instalación de alumbrado público e inclusive obras de captación de agua, tanques elevados de distribución, sub-estaciones transformadoras y obras para el tratamiento de los líquidos cloacales del barrio;

Que en virtud de ello, los distintos Organismos prestadores de servicios, otorgan certificados de factibilidad, indicando en cada caso las obras que es necesario realizar para dotar a cada complejo habitacional de dichos servicios, asegurando su normal funcionamiento, en virtud de las dimensiones y particularidades de cada uno;

Que dichas factibilidades incluyen dos tipos de obras bien diferenciadas: las obras propias del conjunto (redes internas, perforaciones, tanques elevados, obras de tratamientos de efluentes cloacales, etc.) y las de nexo, mediante las cuales es necesario conectar las obras del conjunto a las redes y sistemas existentes en la localidad de que se trate;

Que una vez concluidas y habilitadas, las redes y los nexos construidos y financiados por este I.P.D.U.V. son transferidos al Organismo prestador, el que lo incorpora a su patrimonio y comienza a prestar y cobrar el servicio a los nuevos usuarios;

Que dado que para cobrar el servicio prestado se hace necesario la colocación de aparatos de medición, algunos organismos han resuelto unilateralmente que los mismos sean provistos por este I.P.D.U.V. y pagado luego por los adjudicatarios en sus cuotas - contrariamente a lo que sucede con otros usuarios - muchas veces de mayores recursos - a los que dichos elementos de medición les son provistos sin cargo, desde el momento que siguen siendo propiedad del ente prestador;

Que en cualquier caso, es obvio que dichos aparatos de medición son elementos inherentes a la prestación del servicio y más específicamente a la posibilidad de cobro del mismo;

Que además de lo antes señalado, en distintas oportunidades, las exigencias de los entes prestadores de servicios, indicadas en las factibilidades, exceden las necesidades del conjunto habitacional a construir, pasando a cubrir las necesidades de otros sectores de la localidad de que se trate, lo que obviamente redundará en un aumento artificial del costo de las obras;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82

**El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - A partir de la puesta en vigencia de la presente Resolución, este I.P.D.U.V. no financiará y, por lo tanto no proveerá en sus obras, ninguna clase de aparatos y/o equipos de medición de servicios, prestados por otros Organismos lo que quedarán a exclusivo cargo de éstos.

Art. 2° - Este I.P.D.U.V. financiará y ejecutará en cada grupo habitacional que construya, las obras de infraestructura -propia y de nexos- que resulten estrictamente necesarias para la provisión de los servicios a ese conjunto. En caso de que por necesidades de la localidad o por provisión de futuros requerimientos, el ente prestador de que se trate considere técnicamente oportuno realizar obras que excedan las necesidades del conjunto, el monto que resulte de la diferencia entre dichas obras y las imprescindibles será financiado por dicho ente prestador.

Art. 3° - La presente resolución será refrendada por el Sr. Gerente General.

Art. 4° - Elévese al Poder Ejecutivo Provincial para su conocimiento y demás efecto.

Art. 5° - Comuníquese a las Gerencias y Asesorías a los fines que les competen, regístrese y archívese.

**Duva - Tríbolli - Arias.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.039 - 28/06/93 - Exptes. N°s. 61.589/93 - código 01; 15.977/90 (copia I), 15.759/90 (copia), 16.276/90, 15.447/90, 15.977/91 (corresponde III), 23.670/92, 23.753/92, 15.977/90 (referente) - Código 121.**

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el recurso jerárquico interpuesto por la señora Edmunda Carrazán de Rosas, L.C. N° 2.535.894, legajo N° 05.881, enfermera del Centro de Salud N° 1 de Villa Primavera de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, contra la resolución ministerial N° 1.944 de fecha 08 de octubre de 1992.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.043 - 29/06/93 - Exptes. N°s. 2.157/90 y 1.870/90 - código 96.**

Artículo 1° - Con vigencia al 14 de julio y hasta el 12 de noviembre de 1990, dése por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Puesto Sanitario de Aquitán del Area Operativa XV - Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública, del señor César Felipe Zenteno, D.N.I. N° 16.885.289, legajo N° 17.174, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, como auxiliar de enfermería con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 28, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.044 - 29/06/93 - Expte. N° 24.086/92 - código 121.**

Artículo 1° - A partir del 01 de junio de 1992, déjase sin efecto por renuncia, la sobreasignación por dedicación exclusiva otorgada por decreto N° 407 de fecha 12 de marzo de 1990, al doctor Mario Edgardo Zalazar, D.N.I. N° 13.520.909, legajo N° 14.846, médico del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, dejando establecido que continuará desempeñándose con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.045 - Expte. N° 7.028/92 - Código 79**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Sección Registros del Departamento Administrativo del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Gtemes, otorgadas por decreto N° 2.127 de fecha 04 de noviembre de 1988 a la señora Soledad Nieva de Pérez, L.C. N° 4.293.253, legajo N° 55.645, auxiliar administrativa del citado

nosocomio, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales - mayor jornada de trabajo, a partir del 18 de mayo de 1992.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.046 - Expte. N° 23.251/90 - Código 78**

Artículo 1° - Dése por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios al doctor Claudio Gustavo Moreno, D.N.I. N° 16.309.337, legajo N° 54.924, en el cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico del "Hospital San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de dedicación exclusiva, en el período comprendido desde el 02 de mayo de 1989 al 12 de febrero de 1990.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 10, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.048 - Exptes. N°s. 7.463/88 - Código 89, 7.937/88 - Código 29, 13.228/90 - Código 121 y 56.871/90 - Código 01**

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el recurso jerárquico interpuesto por el señor Eduardo Ríos, D.N.I. N° 8.170.198, legajo N° 81.531, dependiente del Hospital "San Bernardo", contra la resolución ministerial N° 2.955 de fecha 01 de octubre de 1990.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.049 - Exptes. N°s. 58.850/91 - código 01 y 20.045/91 - Código 121 (copia I)**

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración y nulidad interpuesto por la señorita Rita Alcira Trujillo, D.N.I. N° 5.731.257, ex agente del Programa de Salud Escolar de la Dirección Programas de Salud, contra el decreto N° 2.591 de fecha 06 de diciembre de 1991 y confirmar el mismo por ser ajustado a derecho. Y fundada en lo dispuesto en artículo 20, inciso e) 3er. párrafo, 3 y 4 de la segunda parte del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.050 - Exptes. N°s. 24.176/92, 22.33/92 y 22.243/92 - Código 121**

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración y nulidad en contra de las disposiciones contenidas en decreto N° 26/91 interpuestos en autos por la señorita Silvia Mónica Fernández, D.N.I. N° 20.919.179, legajo N° 54.755, auxiliar administrativa y el señor Rubén Emilio Gutiérrez, D.N.I. N° 10.493.687, legajo N° 11.620, dependientes del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta

(30) horas semanales, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.053 - Exptes. N°s. 01-62.732/93 y Cdes. 1 al 8; 01-63.037/93; 02-0315/93; 04-12.385/93; 05-26.710/93; 07-2.573/93; 08-1.098/93; 31-081/93; 101-0121/93; 128-0082/93 y 17-41.364/93.**

Artículo 1° - Autorízase al personal que seguidamente se nomina, perteneciente a la jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación, a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de mayo del año en curso, en el nivel y cantidad de horas que se especifica en cada caso:

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
<b><u>Dirección General de Administración</u></b>		
<b><u>Departamento Servicios Generales</u></b>		
Rueda, Mario Tomás	9	60
Cardozo, René	10	120
Delgado, José	8	60
Ramos, Darío	2	60
Rivero, Blas	2	80
Casimiro de Ramírez, Benita	1	60
Cruz, Juan Bautista	1	60
Colque, Amado	6	120
Martínez, Gladiz	E.A.	60
<b><u>División Movilidad</u></b>		
Montaño Guevara, Guido	1	120
Gutiérrez, Eustacio	9	120
Carrizo, Normando	E.A.	120
Justiniano, José	4	60
Lucero, Angel D.	3	60
<b><u>División Intendencia Centro Cívico</u></b>		
Rivas, Fermín	1	60
Silvestre, Juan Carlos	1	60
Viñabal, Hugo	1	60
Choque, José Cayetano	1	60
Choque, Estanislao	9	60
<b><u>Departamento Despacho</u></b>		
José, Sara	7	60
Narea, Nelly Marlene	7	60
Sánchez de Barrientos, Liliana	7	60
Castillo, Sergio Daniel	2	30
<b><u>Departamento Numeración Gral. de Leyes y Decretos</u></b>		
Colque, Carlos Dante	7	60
<b><u>Dirección General de Asuntos Jurídicos</u></b>		
Arias Cortez, Alfredo	1	60
Velázquez, Carlos Raúl	1	60
<b><u>Delegación Casa de Salta</u></b>		
Moraña, Francisco	7	80
Ledesma, Luis José	2	120
Florio de Lobo, María T.	2	60
Saldaño, Argentina	7	60
Posse, Gabriela Roque	7	60
Robaldo, Alfredo	7	60
Sarmiento, Carlos Rafael	7	80

### **Dirección General de Administración**

<b><u>Departamento Contable</u></b>		
Figuroa, María	2	60
<b><u>Departamento Sectorial de Personal</u></b>		
<b><u>División de Liquidaciones</u></b>		
González, Liliana	7	60
Carrizo, Carlos Daniel	4	60
Arredondo, Daniel	4	60
<b><u>División Legajos</u></b>		
Prieto, Alberto	7	60
Garnica, Cirilo	7	60
Yañez, Cayetano W.	7	60
<b><u>Dirección General de Personal</u></b>		
Rojas, Mario E.	7	60
Malcó, Sergio D.	7	60
Velarde, Ramón	4	60
Guantay de Moreno, Margarita	1	60
Wierna de Falchi, Sonia	7	60
Lafuente de Esteban, Margarita	8	60
Díaz de Muñoz, Ana María	7	60
Reales, Rubén Marcelo	7	60
Moreyra, Alicia M.	7	60
Sosa, Yolanda M.	10	60
Rodríguez, Alejandra	10	60
Herrera de Cañizares, Angélica	10	40
Ruiz, Benita E.	7	40
Aguilar, Sara	8	40
<b><u>Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones</u></b>		
Yapura, Matías	7	80
Salazar, Angel	7	60
Flores, Néstor	6	60
<b><u>Fiscalía de Estado</u></b>		
Goytea, Angel	6	120
Aguirre, Simón S.	1	60
Galián, Irma B.		60
Chacón, Daniel	6	60
<b><u>Dirección General de Estadísticas</u></b>		
López, María J.	2	60
Zárate, Mario Antonio	7	60
Zambrano, Epifanio	1	60
<b><u>Dirección General de Aviación Civil</u></b>		
Vilte, Hugo B.	3	80
Villafuerte de Ballón, Catalina	4	80
Reyes, Pío Víctor	4	60
Flores, Ramón O.	3	60
Alarcón, Epifanio S.	5	20
Flores, Dante S.	1	20
Isasmendi, Oscar	4	60
<b><u>Departamento Centro de Comunicaciones</u></b>		
Soriano, Sergio E.	9	80
Torres Sanchez, Carlos	7	80
Barroca, Clelia R.	7	80
Posse, Carlos G.	7	80
García, Jorge A.	8	80
Arroyo, Carlos N.	1	80
Ramos, Reynaldo B.	4	80

Silvera, Juan Carlos	9	80
Reifemberg, Alfredo	9	80
Chauqui, Tomás	8	50
Oliva, Norma D.	7	60

**Dirección General de Ceremonial y Audiencias**

Alloú de Del Monte, Benita	4	60
Ríos de Fuenzalida, María	4	60
Frías, Ana Lía	8	60
Velazquez de Delgado, Irma	3	60
Gutiérrez, Erasmo	6	80

**Escribanía de Gobierno**

Campos de González, María E.	8	60
Garzón, Norma A.	7	60

**Secretaría de la Función Pública**

Balderrama, Agustín	1	120
Quevedo, Blanca	7	60

**Dirección General de Reconocimiento Médico y M. Laboral**

Villagrán, Gloria	9	30
-------------------	---	----

**Dirección General de Informática**

Vittar, Nilda	8	50
Toranzo, Nelly	4	60
Yañez, Gustavo	7	60
Nanterne, Estela	7	60
Jeréz, Enrique	8	60
Urbina, Gonzalo	7	60
Yazlle, Mónica	7	40
Tapia, Sergio	7	60
Galván, Julio	7	60
Santillán, Sergio	10	40
Gofñi, Raúl	8	60
Guaymás, Juan C.	2	60
Tapia, Silvia	7	60

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidades de Organización 02, 04, 06, 08, 09, 10, 11, 13, 15, 16, 17 y 18 - Fízcalfa de Estado, Dirección General de estadísticas, Secretaría de la Función Pública, Dirección General de Personal, Dirección General de Reconocimiento Médico y M. Laboral, Dirección General de Informática, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, Dirección General de Ceremonial y Audiencias, Delegación Casa de Salta, Dirección General de Aviación Civil, Escribanía de Gobierno, Ejercicio vigente.

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 92.695

F. N° 7.657

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA**

LLámase a Licitación Pública N° 01/93, para el día 11 (once) de agosto de 1993, a horas 10 (diez) o día hábil siguiente, en caso de feriado, para la adquisición de: una máquina Offset automática, una máquina Insoladora y una máquina Reprográfica; conforme el detalle y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones respectivos.

Consultas: Imprenta de la Legislatura, España 2.195, Tel. 087-217.180, 4.400, Salta.

Venta de Pliegos: Dpto. Tesorería, España 2.195.  
Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien)

Valor al Cobro \$ 63,00 e) 19 al 21/07/93.

**EDICTO CITATORIO**

O.P. N° 92.704 F. N° 7.658

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al señor Eusebio Ricardo García, D.N.I. N° 10.006.909, para que en el plazo preteritorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución 344/93, bajo apercibimiento de ley, Salta, 19 de julio de 1993

Valor al Cobro \$ 63,00 e) 19 al 21/07/93

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 92.700 F. N° 66.430

**A.G.A.S.**

Ref. Expte. N° 34-164.608/91

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Carlos Alberto Franzini, Clara Silvia Franzini de Kiessner, Margarita Elisa Franzini de Sibilla, Guillermo Julio Franzini, Julia Susana Franzini de López de Zavalía, y María Teresa Franzini de Zamora, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual los inmuebles ubicados en el departamento Orán, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Denominación	Sup. Bajo Riego	Dotación
31	El Totoral	400	210 lts./seg
1455	Malvina o La Mora	80	42 lts./seg

Los caudales se surtirán con aguas provenientes del arroyo El Talar, margen izquierda, mediante el Canal de Desagüe "El Talar" y se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Agua.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 02 de julio de 1993.

Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica, A.G.A.S.

Imp. \$ 170,00

e) 19 al 30/07/93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O.P. N° 92.688

F. N° 66.399

El Dr. José Luis Said, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos "Sucesorio de Lorenzo Justiniano Guanuco", Expte. N° B-37.914/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer los derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria. Salta, 21 de junio de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 20/07/93

### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 92.689

F. N° 7.656

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos: "Atalaya S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 35.982/93, hace saber:

1) Que con fecha 05/03/93 se ha declarado la quiebra de Atalaya S.R.L., con domicilio en Santa Fe 827, de esta ciudad.

2) Que se ha ordenado a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

3) Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

4) Que se ha designado Síndico a la Cra. T. Jaffi de Kohan, con domicilio constituido en Alvarado 268,

Dpto. A, con horario de atención los días martes y viernes de 18 a 20 hs.

5) Que se ha fijado plazo hasta el día 30/09/93 para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos.

6) Que se ha fijado el día 03/12/93 para la realización de la junta de acreedores la que se llevará a cabo en las dependencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Dra. Martha González Diez de Boden, secretaria. Salta, 07 de julio de 1993.

Valor al cobro \$ 42,50

e) 16 al 22/07/93

### EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 92.710

R. s/c. N° 6.248

La Dr. Marta Maturana de Haddad, Titular del Juzgado de Personas y Familia N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en Expte. N° B- 39.233/93, caratulado "Sánchez, Susana Jobita - Guarda Judicial s/María Justina Casas", cita a doña Asunción Filomena Sánchez, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil, que por turno corresponda. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 01 de julio de 1993. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez; Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Sin cargo.

e) 20 y 21/07/93

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 92.681

F. N° 66.385

#### SUPER JET

Se comunica a los fines de la 11.867, que Adib Zabloud, propietario del negocio Supermercado "Super Jet", ubicado en Av. Reyes Católicos esq. Los Nogales, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, transfiere el activo a la firma Elco Nor S.R.L., continuadora del mismo rubro. Oposiciones en calle Alvarado N° 507, ciudad, Escribanía Nelly Gladis Museli. Salta, julio 12 de 1993. Adib Zabloud, Jet Supermercado.

Imp. \$ 105,00

e) 15 al 21/07/93

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 92.703

F. N° 66.438

#### MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de julio de 1993 a las 17 horas, en el local social, Avda.

Rodríguez Durañona s/n° Parque Industrial de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación del secretario de la asamblea.
- 2°) Justificación por demora de convocación a Asamblea General Ordinaria.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estados Contables, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 33 ejercicio cerrado al 31/12/92.
- 4°) Honorario del Directorio y Síndico.
- 5°) Aprobación gestión Directorio y Síndico.
- 6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 85

e) 19 al 23/07/93

O.P. N° 92.697

F. N° 66.424

#### RADIODIFUSORA SALTA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de

Radiodifusora Salta S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de agosto de 1993 a horas 8:00 en el local de la sociedad calle Deán Funes N° 28, Salta, Capital, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Razones por las que se demoró el llamado a esta Asamblea.-
- 2°) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.-
- 3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1°, de la ley 19.550, y destino del resultado final, correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 1992.-
- 4°) Consideración y aprobación de la gestión administrativa de la Sociedad.-
- 5°) Remuneración del Directorio ( art. 261, último párrafo, ley 19.550 ).-

Salta, julio 14 de 1993.

**Alberto Víctor Verón**  
Presidente

Imp. \$ 85

e) 19 al 23/07/93

O.P. N° 92.696

F. N° 66.422

**SAN RAFAEL S.A.**

Se convoca a los señores accionistas de San Rafael

S.A. a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 07 de agosto de 1993 a hs. 10,00, en su sede social de Avda. Sarmiento N° 566 de la ciudad de Salta-Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
- 2°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3°) Lectura y consideración del informe de C.P.N. certificante del revalúo contable, realizado de conformidad a la ley 19.742 y anexos. Destino del saldo resultante.
- 4°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos, Memoria e Informe del Síndico, todo correspondiente al 15° Ejercicio Económico Cerrado el 31 de diciembre de 1992. Consideración en su caso, aprobación de la gestión del Directorio.
- 5°) Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes por término de mandato.
- 6°) Elección de un Síndico Titular y un Suplente, ambos por el término de un año.

**El Directorio**

Nota: transcurrida una hora de la fijada, la asamblea se constituirá con la cantidad de votos presentes.

Imp. \$ 85

e) 19 al 23/07/93

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 92.711

F.N° 66.460

#### SOCIEDAD DE ANATOMIA PATOLOGICA

La Sociedad de Anatomía Patológica y Citopatología de Salta, convoca a los asociados el día 26 de julio de 1993 a las 11 hs. en el Círculo Médico de Salta (Urquiza 153) para:

- 1°) Lectura de Memoria y balance.
- 2°) Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva.

**Dra. Norma Romero**

**Dr. Dardo Escalante**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 20/07/93.

### ASAMBLEAS

O.P. N° 92.709

F. N° 66.453

#### CLUB CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO "DR. JOAQUIN V. GONZALEZ"

##### CONVOCATORIA

El Club Cultural, Social y Deportivo Dr. Joaquín V. González, convoca a sus socios a asamblea ordinaria a realizarse el día 13 de agosto a horas 20,30, en el local de su sede ubicado en Avenida San Martín s/n° para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.

- 2°) Consideración del Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período 01/01/78 al 31/12/86.
- 3°) Consideración de Balances, Memoria, Inventarios, Estados de Resultados e Informes del Organo de Fiscalización correspondientes a los ejercicios 87/88/89/90/91/92.
- 4°) Designación de dos socios para firmar el acta.

**Carlos W. Pomo**

**Héctor R. Díaz Salem**

Secretario

Presidente.

Imp. \$ 6,50

e) 20/07/93

O.P. N° 92.708

F. N° 66.450

#### SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES FILIAL SALTA (SADE)

##### Asamblea General Extraordinaria

La Sociedad Argentina de Escritores Filial Salta (SADE), convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1993, a horas 10,00, en calle Caseros 962, con el objeto de tratar y aprobar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Memoria y Balance períodos 1989/90/91/92.
- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.

